

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Radicado: 2020-00728

Se deja constancia que el radicado en referencia, fue rechazado mediante auto del 12 de abril de 2021 por competencia para el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTO DOMINGO.

NIDIA ISABEL PODADA MAZO

Asistente Judicial



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS S C SIGLA COOPENSIONADOS S C |
| DEMANDADO | WILMER DE JESUS HERRERA |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2020 00728 00 |
| DECISIÓN | Resuelve Solicitud -Retiro demanda |

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, para el retiro de la demanda, se accede a ello y se le hace saber que como fue presentada en formato digital, no hay lugar a la entrega de los documentos físicos contentivos de la misma. Toda vez que no se encuentran medidas cautelares decretadas, este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y procederá al archivo de las diligencias.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante y, respecto de la parte demandada, no se hace necesario tal envío, toda vez que dentro del expediente no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b10e91907c3bef3564cb81987844e2ba78f61b3139044d76499e3489df0146**

Documento generado en 10/12/2021 11:51:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>